



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Cdo 1) Rad.680013103004-2018-00309-00

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. Por encontrarla ajusta a derecho, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.
2. En firme este proveído, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito, para lo de su competencia.
3. La liquidación del crédito presentada, deberá tenerse en cuenta en la etapa correspondiente, ante los Juzgados de Ejecución del Circuito-Reparto.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6bf76ce9d0e9a54b0dbd50a235235cf628a892c0c688849ade74c2eeaf0ab
2d4**

Documento generado en 03/05/2021 03:18:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**